

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-OEC/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL, PARA EL AÑO FISCAL 2023

Ruc/código :	20601021642	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	Hora de envío :	18:09:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS: PARA EL PRODUCTO LECHE EVAPORADA ENTERA; ESTAN SOLICITANDO ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DE LOS CERTIFICADOS, SOLICITAMOS QUE AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES Y BAJO EL AMPARO DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA DE LA LCE, SE SOLICITE DECLARACION JURADA DEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** e.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE ECONOMIA DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EL POSTOR DEBE CUMPLIR CON LOS CERTIFICADOS EN ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DE CALIDAD SOLICITADOS, PORQUE SE EVIDENCIA QUE EN SUS PROCEDIMIENTOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN UNA NORMA TECNICA O REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR CALIDAD. BAJO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - SAN VICENTE DE CAÑETE
Nomenclatura : AS-SM-25-2023-OEC/MPC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL, PARA EL AÑO FISCAL 2023

Ruc/código :	20601021642	Fecha de envío :	13/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	Hora de envío :	18:09:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS: PARA EL PRODUCTO HOJUELAS DE QUINUA AVENA Y KIWICHA; ESTAN SOLICITANDO ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DE LOS CERTIFICADOS, SOLICITAMOS QUE AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES Y BAJO EL AMPARO DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA DE LA LCE, SE SOLICITE DECLARACION JURADA DEL PRODUCTO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** --- **Literal:** e.6 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE ECONOMIA DE LA LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, EL POSTOR DEBE CUMPLIR CON LOS CERTIFICADOS EN ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DE CALIDAD SOLICITADOS, PORQUE SE EVIDENCIA QUE EN SUS PROCEDIMIENTOS CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEFINIDOS EN UNA NORMA TECNICA O REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR CALIDAD. BAJO EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA